



Municipalidad Provincial de Ayabaca

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2023/MPA-GAT

Ayabaca, 10 de febrero del 2023.

VISTO: EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° FE 57281-2022/MPA de fecha 09 de agosto del 2022, presentado por ADELA VALLE TOCTO, identificada con DNI N° 03090789, JOSE BERNARDO CARHUATOCTO GUERRERO, identificado con DNI N° 03082938, ambos con domicilio real en Caserío Nueva Victoria del Distrito, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura; DIOMELI GARCIA ALGARATE, identificada con DNI N° 43950504; FLORENTINO GARCIA VELASQUEZ, identificado con DNI N° 03121238, ambos con domicilio real en calle Cáceres N° 527, del Distrito, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura y MARÍA ORALIA RIVERA JIMÉNEZ; el INFORME N° 0540-2022/MPA-GAT-SG.R., de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación, respecto a la Solicitud de "ACTUALIZACION DE DATOS EN PREDIO"; la Resolución Gerencial N° 046-2022/MPA-GAT, de fecha 11 de agosto del 2022; el Expediente Administrativo N° FE 66588-2022/MPA de fecha 15 de diciembre del 2022; la FE DE ERRATAS de la Resolución Gerencial N° 046-2022/MPA-GAT, de fecha 26 de diciembre del 2022 y el Expediente Administrativo N° FE 69552-2023/MPA de fecha 03 de febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...] Que, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FE 57281-2022/MPA de fecha 09 de agosto del 2022, presentado por ADELA VALLE TOCTO, identificada con DNI N° 03090789, JOSE BERNARDO CARHUATOCTO GUERRERO, identificado con DNI N° 03082938, ambos con domicilio real en Caserío Nueva Victoria del Distrito, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura; DIOMELI GARCIA ALGARATE, identificada con DNI N° 43950504; FLORENTINO GARCIA VELASQUEZ, identificado con DNI N° 03121238, ambos con domicilio real en calle Cáceres N° 527, del Distrito, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura y MARÍA ORALIA RIVERA JIMÉNEZ, quienes solicitan ACTUALIZACION DE LOS DATOS DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 8 DE LA MZ 13 CENTRO POBLADO DE AYABACA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P15148870, DEBIDO A QUE DICHO LOTE HA SIDO MATERIA DE SUBDIVISION EN TRES SUB LOTES, TAL COMO SE DETALLA:

- SUB LOTE 8A-MZ 13, CON UN AREA DE 107.7800 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P15299148.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

- SUB LOTE 8B- MZ 13, CON UN AREA DE 101.4500 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P15299149
- SUB LOTE 8C- MZ 13, CON UN AREA DE 130.8200M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P15299150;

Que, de la revisión en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) y del Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial figura inscrita a nombre de **VILMA ARMILDA NEYRA JIMENEZ**, con el Registro de Contribuyente N° 0323, en la Dirección de TRANSVERSAL JILILI MZ 13 LOTE 08, CON UN AREA TOTAL DE 340.05 M2;

Que, con INFORME N° 0540-2022/MPA-GAT-SG.R., de fecha 11 de agosto del 2022, de la Sub Gerencia de Recaudación, informa al respecto de la Solicitud de "ACTUALIZACION DE DATOS EN PREDIO", donde recomienda Declarar Procedente a través de Resolución la Solicitud Actualización de Datos del Predio Ubicado en TRANSVERSAL JILILI MZ 13 LOTE 08, CON UN AREA DE 340.05M2, por ende se proceda a la INSCRIPCION DE LOS SUB LOTES EN EL SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIO MUNICIPAL, a nombre de los titulares inscritos en cada uno de los sub lotes, tal cual prescribe los certificados literales que forman parte del expediente administrativo y que, como se detalla a continuación:

- SUB LOTE 8A-MZ 13, CON UN AREA DE 107.7800 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P15299148, REGISTRO DE CONTRIBUYENTE N° 323.
- SUB LOTE 8B- MZ 13, CON UN AREA DE 101.4500 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P15299149, REGISTRO DE CONTRIBUYENTE N° 324.
- SUB LOTE 8C- MZ 13, CON UN AREA DE 130.8200M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P15299150, REGISTRO DE CONTRIBUYENTE N° 325.

Que, por los considerandos antes expuestas y por consiguiente dar de baja a: **VILMA ARMILDA NEYRA JIMENEZ**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 046-2022/MPA-GAT, de fecha 11 de agosto del 2022, se resuelve declarar procedente la Inscripción de los Predios Urbanos en el padrón de contribuyentes del SRTM, del predio Transversal Jilili Mz. 13 lote 08, inscrito en la partida N° P15148870 - 00008, Predio Urbano que ha sido materia de Subdivisión, resultando P15299148- TRANSVERSAL JILILI Mz 13 Sub Lote 8B, CON UN ÁREA DE 101.45M2, P15299149 TRANSVERSAL JILILI MZ 13 SUB LOTE 8C, CON UN ÁREA DE 130.82 M2 Y P15299150 TRANSVERSAL JILILI MZ 13 SUB LOTE C CON UN ÁREA 130.82 M2 correspondiente a **ADELA VALLE TOCTO, JOSE BERNARDO CARHUATOCTO GUERRERO, DIOMELI GARCIA ALGARATE, FLORENTINO GARCIA VELASQUEZ y MARÍA ORALIA RIVERA JIMÉNEZ**.

Que, con EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FE N° 66588-2022/MPA, de fecha 15 de diciembre del 2022, presentado por **ADELA VALLE DE CARHUATOCTO**, identificada con DNI N° 03090789, **JOSE BERNARDO CARHUATOCTO GUERRERO**, identificado con DNI N° 03082938, ambos con domicilio real en Caserío Nueva Victoria del Distrito, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura; quienes solicitan Corrección de la Resolución Gerencial N° 046-2022-MPA.GAT, de fecha 11 de agosto del 2022, así mismo Solicitan se inscriba como contribuyente del Sub Lote 8-A,





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Mz 13, inscrita en la partida P15299148 - Asiento 00002, del Registro de Propiedad Inmueble de Piura, en merito a la escritura pública de División y partición de fecha 31 de agosto del 2022.

Que, en virtud de lo Solicitado por los administrados, la Gerencia de Administración Tributaria, emite una FE DE ERRATAS, de fecha 26 de diciembre del 2022, corrigiendo el error material consignado en la Resolución Gerencial N° 046-2022/MPA-GAT;

Que, con **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FE N° 69552-202/MPA**, de fecha 03 de febrero del 2023, presentado por **ADELA VALLE DE CARHUATOCTO**, identificada con DNI N° 03090789 y **JOSE BERNARDO CARHUATOCTO GUERRERO**, identificado con DNI N° 03082938, ambos con domicilio real en Caserío Nueva Victoria del Distrito, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura; quienes solicitan la Corrección de la Resolución Gerencial N° 046-2022-MPA.GAT, de fecha 11 de agosto del 2022, en el sentido que se ha consignado en el artículo Primero, de la citada Resolución: (...) predios resultantes **P15299148 transversal Jilili Mz 13 Sub lote 8b con un área 101.45 m2, P15299149, transversal Jilili mz 13 sub lote 8c con un área de 130.82 m2 y P15299150 - transversal Jilili mz 13 sub lote 8c con un área de 130.82 m2 (...); debiendo ser lo correcto: DECLARAR PROCEDENTE**, la inscripción de los predios urbanos en el padrón de contribuyentes del SRTM del predio transversal Jilili Mz 13 Sub Lote 8-A, con un área de 107.7800m2, P15299149- transversal Jilili Mz 13 Sub Lote 8-B con un área de 101.45 m2 y P15299150 transversal Jilili Mz 13 Sub Lote 8-C, con un área de 130.8200mt2.

Que, siendo reiterativo su pedido de Inscripción como contribuyentes del Sub Lote 8-A, Mz 13, los administrados **ADELA VALLE DE CARHUATOCTO**, con DNI N° 03090789 y **JOSE BERNARDO CARHUATOCTO GUERRERO**, la misma que se encuentra debidamente inscrita en la partida Literal N° P15299148, con un área de 107.7800m2, tal como se puede verificar de la ficha literal adjunta al expediente y en virtud a la escritura pública N° 2171 de fecha 31 de agosto del 2022, de adjudicación por división y partición, otorgado por ante notario público de Piura, Juan Manuel Quinde Razuri;

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2022-MPA- "A";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE, LA INSCRIPCION DE LOS PREDIOS URBANOS** en el padrón de Contribuyentes del SRTM, del Predio Transversal Jilili Mz 13 lote 8, inscrito en la Partida Electrónica N° P15148870, Predio Urbano que ha sido materia de Sub División, cuyos predios resultantes son:

- **SUB LOTE 8A-MZ 13, CON UN AREA DE 107.7800 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P15299148, REGISTRO DE CONTRIBUYENTE N° 323.**
- **SUB LOTE 8B- MZ 13, CON UN AREA DE 101.4500 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P15299149, REGISTRO DE CONTRIBUYENTE N° 324.**





Municipalidad Provincial de Ayabaca

- SUB LOTE 8C- MZ 13, CON UN AREA DE 130.8200M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P15299150, REGISTRO DE CONTRIBUYENTE N° 325.

En calidad de Copropietarios a favor de ADELA VALLE DE CARHUATOCTO, JOSE BERNARDO CARHUATOCTO GUERRERO, DIOMELI GARCIA ALGARATE, FLORENTINO GARCIA VELASQUEZ, y MARÍA ORALIA RIVERA JIMÉNEZ, en merito a lo estipulado en la Inscripción de Desmembración en SUNARP- Sede Piura y en merito a lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar PROCEDENTE, LA INSCRIPCION DEL PREDIO URBANO en el padrón de Contribuyentes del SRTM, del SUB LOTE 8A- MZ 13, CON UN AREA DE 107.7800 M2, la misma que se encuentra DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P15299148, CON REGISTRO DE CONTRIBUYENTE N° 323, a Favor de ADELA VALLE DE CARHUATOCTO Y JOSE BERNARDO CARHUATOCTO GUERRERO, en merito a lo estipulado en la Inscripción de Desmembración en SUNARP- Sede Piura y en merito a lo señalado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 046-2022/MPA-GAT, de fecha 11 de agosto del 2022, La FE DE ERRATAS de la Resolución Gerencial N° 046-2022/MPA-GAT, de Fecha 26 de diciembre del 2022, por la existencia de errores materiales tipográficos insubsanables.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recaudación el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución gerencial, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; remitiendo copia de la misma a la Subgerencia de Informática; en aplicación de Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. MRS CASTILLO CALLE
GERENCIA DE ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA